



El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y el art. 126.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 27 de julio de 2011. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

ANUNCIO de 26 de julio de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011082728)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

No suspender el otorgamiento de las licencias, salvo las que se soliciten y entren en contradicción con la propuesta de clasificación incluida en el PGM, ya que quedarían fuera de ordenación tras ser aprobado el plan.

En Peraleda del Zaucejo, a 26 de julio de 2011. El Alcalde, ANTONIO GONZÁLEZ TORRES.